

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 49

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

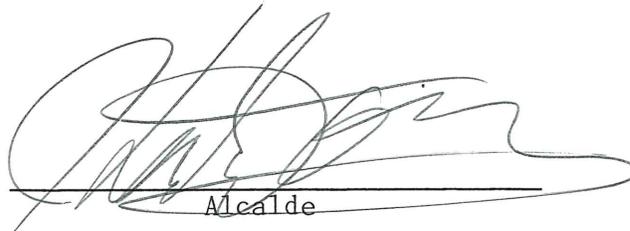
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 144, SERIE 1991-92, LA CUAL REGLAMENTA EL PAGO DE INCENTIVOS PARA EL PERSONAL DE ENFERMERIA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El día 31 de marzo de 1992, esta Honorable Asamblea Municipal aprobó el Reglamento del Pago de Incentivos para el personal de enfermería. Este Reglamento fue enmendado el día 24 de noviembre de 1993.
- Por Cuanto : Se hace necesario derogar la Ordenanza Núm. 144, Serie 1991-92, ya que se propone aprobar un Reglamento nuevo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 25 DE ENERO DE 1995.
- Sección 1ra : Derogar, como por la presente se deroga, el "Reglamento para Pagos de Incentivos a Enfermeras", según enmendado.
- Sección 2da : Queda expresamente derogado por completo cualquier acuerdo contrario con este asunto.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 1995.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 24 de enero de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Sonia Colón Santos, Carmen Delgado Morales, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal